



Huancayo, ocho de junio
Del año dos mil veintitrés.

Resolución Administrativa N° 000472 -2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **GILDA ISABEL MELGAR VIDALON**, ASISTENTE JUDICIAL adscrita a la 1° SALA LABORAL de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.
- Informe N° 128-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina R. Ramos Ochoa Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, precisa que encontrándose en estado de gestación avanzado de acuerdo a ley le corresponde el descanso de pre y post natal por 98 días, y le han otorgado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que solicita licencia con goce de haber por maternidad desde el 06/06/2023 al 11/09/2023. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- De conformidad a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en el artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, ... con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo...”*

Quinto.- Mediante Informe N° 128-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina R. Ramos Ochoa Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora **GILDA ISABEL MELGAR VIDALON**, cuenta con afiliación vigente en EsSalud. La servidora hace llegar su solicitud de licencia por maternidad del **06/06/2023**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

al **11/09/2023**, por noventa y ocho (98) días. Es preciso informar que la licencia por maternidad es subsidiada por EsSalud los noventa y ocho días. Adjunta: el CITT N° A-431-00012483-23.

Sexto.- El artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo: **a) Por descanso pre y post natal.**, asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto” (...).**

Séptimo.- Estando al informe social, visto CITT N° A-431-00012483-23, con periodo de incapacidad del 06/06/2023 al 11/09/2023, es procedente conceder licencia con goce de haber por maternidad por los aludidos días.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **GILDA ISABEL MELGAR VIDALON**, ASISTENTE JUDICIAL adscrita a la 1° SALA LABORAL de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **06 de junio al 11 de septiembre del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.